**NOSOTROS: ANGEL ARTURO ARAUZ,** de XXXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXXXXXXXXXXX, del domicilio de San Pedro Perulapán Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la señora MARGARITA CRISTINA ARAUZ DE ALVAREZ ,XXXXXXXXXXXXXXX años de edad, Pensionada o Jubilada, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que en el presente contrato me denominare **“EL ARRENDANTE**”; y **OSWALD SIBRIAN MIRANDA,** deXXXXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXXXXX del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, que en el presente contrato me denominaré **“LA MUNICIPALIDAD O EL ARRENDATARIO”**. Que el primero da en ARRENDAMIENTO SIMPLE UN INMUEBLE a la Municipalidad de San Pedro Perulapán, el cual se encuentra ubicado en Avenida Morazán, Barrio EL Centro, frente a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, de ese mismo municipio, CONTRATO que se regirá por las clausulas siguientes: **I) OBJETO:** EL Arrendante da en arrendamiento el inmueble ubicado en la Avenida Morazán, Barrio EL Centro, frente a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán. **II) PLAZO:** El plazo del arrendamiento será de **UN AÑO**, contado retroactivamente a partir del día uno de mayo del año dos mil dieciocho, y finalizará el día treinta de junio de dos mil diecinueve. **III) DESTINO:** El arrendatario utilizará el inmueble arrendado para el resguardo de materiales de bodegas que pertenecen a la municipalidad, inclusive los instrumentos musicales. **IV) PRECIO:** El precio total del arrendamiento del inmueble será de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por el plazo pactado, que incluye los respectivos impuestos de Ley, el cual pagará El Arrendatario por cuotas mensuales fijas y sucesivas de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, pagadero el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, salvo que este fuere día inhábil, se pagara el día siguiente hábil, en la Tesorería Municipal de la Alcaldía de San Pedro Perulapán, **V)** **OBLIGACIONES DEL ARRENDATE:** a) No enajenar el inmueble durante la vigencia del presente contrato, b) Permitir al Arrendatario hacer modificaciones dentro del inmueble de manera que pueda adaptarlo a las necesidades básicas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sin que estas impliquen una desmejora, deterioro o reconstrucción del inmueble, y c) Cancelar los respectivos tributos municipales y fiscales correspondientes al inmueble objeto del presente contrato, **VI)** **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO**: a) El arrendatario está obligado al cuido y preservación del inmueble, b) Serán por cuenta del arrendatario todas las reparaciones locativas, tales como reparación de chorros, chapas de puertas, cambio de bombillos eléctricos, reparaciones en paredes, piso, y otros similares, de manera que sea devuelta en las mismas condiciones en que el arrendatario las recibe; c) El arrendatario deberá cancelar el pago de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro servicio que requiera para el funcionamiento de dichas actividades a implementarse, en caso sea necesario y el servicio se reciba; d)El arrendatario no podrá subarrendar todo o en parte el inmueble ni traspasar el derecho de arrendatario a terceros, Y, e) No podrá introducir en el inmueble materiales explosivos o corrosivos. **VII) DOMICILIO Y RENUNCIAS:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial el Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, y nos someteremos a la jurisdicción de sus tribunales. **VIII) TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado por el incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en este, asimismo se podrá dar por terminado el presente por voluntad del arrendatario, en el caso que el inmueble objeto de este contrato ya no se pueda utilizar para los fines que ha sido contratada, comprometiéndose en este caso a cancelar hasta la fecha en que desocupe el inmueble arrendado, si este fuere antes de la finalización del mes, deberá cancelar la cuota total de arrendamiento correspondiente a dicho mes. **VIII) SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Se delega al Jefe de la Unidad de Servicios Generales de esta Municipalidad, para que verifique el cumplimiento del contrato durante su vigencia y hasta la entrega final del inmueble y cumplimiento del plazo.En fe lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Perulapán, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día dos de junio dos mil dieciocho.- Ante Mí, **MARÍA ISABEL RIVERA CASTILLO**, Notario, del domicilio de Cojutepeque y de San Salvador, Departamento de San Salvador, comparecen los señores **ANGEL ARTURO ARAUZ,** de XXXXXXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXXXXXXXXXXX, del domicilio de San Pedro Perulapán Departamento de Cuscatlán, persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la señora MARGARITA CRISTINA ARAUZ DE ALVAREZ, de XXXXXXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXXXXXXXXXXX, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública del Poder Administrativo con Clausula Especial, que fue otorgado por la señora Margarita Cristina Arauz de Álvarez, ante los oficios notariales del licenciado Pedro de Jesús Escobar González, el día once de enero de dos mil doce, el cual no agregare por contener mandatos pendientes de cumplir, que en el presente contrato se denominara **“EL ARRENDANTE**”; y el Señor **OSWALD SIBRIAN MIRANDA,** de XXXXXXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXX, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXX, y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, de cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial en la que aparece que el compareciente resulto electa para el periodo constitucional que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, extendida por el Tribunal Supremo electoral y firmada por los señores Magistrados del mismo; b) Acuerdo número TRES del acta número CINCO de la Sesión Ordinaria que el Concejo Municipal celebro el día UNO de JUNIO de dos mil dieciocho, en el cual se acordó autorizar al compareciente otorgar el presente contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Avenida Morazán, Barrio EL Centro, frente a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, de ese mismo municipio, que en adelante se llamara **“LA MUNICIPALIDAD O EL ARRENDATARIO”, y ME DICEN**: Que me presentan el documento que consta en dos hojas de papel simple, del cual aparece: Que el primero de los comparecientes da en arrendamiento simple al segundo un inmueble, situado en Avenida Morazán, Barrio EL Centro, frente a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, de ese mismo municipio, Departamento de Cuscatlán, que asimismo se obliga a no enajenar el inmueble durante la vigencia del presente contrato, Permitir al Arrendatario hacer modificaciones dentro del inmueble de manera que le permita adaptarlo a las necesidades básicas del objeto del presente contrato, sin que estas impliquen una desmejora, deterioro o reconstrucción del inmueble, y Cancelar los respectivos tributos municipales correspondientes al inmueble objeto del presente contrato; que el plazo del arrendamiento será de **UN AÑO**, contados retroactivamente a partir del día uno de junio de dos mil dieciocho, que el destino del inmueble objeto del presente contrato será para resguardar materiales de bodega que pertenecen a la Municipalidad, que el precio total del arrendamiento del inmueble será de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por el plazo pactado, precio que incluye los impuesto de ley, y que pagará la Arrendataria por cuotas mensuales fijas y sucesivas de **CIENTO DIEZ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, pagadero el día ultimo de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, salvo que este fuere día inhábil, se pagara el día siguiente hábil en la Tesorería Municipal y demás cláusulas que se acostumbran para este tipo de contratos. Y finalmente que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento antes relacionado por haberlas puesto de su puño y letra, reconociendo asimismo los términos que el mismo contiene. **DOY FE:** a) Que las firmas que aparecen al calce del documento que antecede son AUTENTICAS por haberlas puesto de su puño y letra y a mi presencia, reconociendo ante mí, los términos vertidos en el documento que se auténtica; b) que identifiqué a los comparecientes mediante sus respectivos Documentos Únicos de Identidad; y c) que les explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas y leída que se las hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**